



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 15:30 (Quince horas con treinta minutos), del día **jueves 07 (siete)** del mes de **diciembre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:---

Acta núm. 114

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2. Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre y Sesiones Extraordinarias de fecha 21 y 29 de noviembre, todas del año 2017.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1 Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

a).- Acuerdo por el que se modifica el proveído por el cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2017. -----

5. Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

a).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio a septiembre del ejercicio fiscal de 2017. -----

b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria

X Ochoa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Liliana

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017



de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

6. Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: "**Se abre la Sesión**".-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre y Sesiones Extraordinarias de fecha 21 y 29 de noviembre, todas del año 2017, solicitando la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre y Sesiones Extraordinarias de fecha 21 y 29 de noviembre, todas del año 2017.-----

Acta núm. 114

Karen

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1 Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

a).- Acuerdo por el que se modifica el proveído por el cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2017. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que no está de acuerdo en que los bienes puestos a consideración se den de baja ya que son de utilidad para diferentes áreas del Municipio, por esa razón su voto es en contra.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia le indica a la Regidora Propietaria C. Adriana Lara Reyes que los bienes que se mencionan no serán dados de baja sino que se repararán y seguirán dentro del inventario de los bienes del Municipio.-----

En uso de la voz el **Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario de Administración** confirma lo manifestado por el Presidente Municipal reiterando que los bienes muebles dejaran de estar considerados para venta y baja con la finalidad de ser reparados.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten de forma económica.-----

Acta núm. 114



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017



Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad.**-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 27, 30 fracciones I, XII y XXXIV, 38 fracción II, 49, 50 fracciones VII, VIII y XIX, 93, 94 fracción II y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10 fracción III, 15, 19, 52 fracciones II y VIII, 59, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1, 5, 19 y 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica el proveído por el cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2017, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Acta núm. 114

4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
5. Que los artículos 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios señala que es obligación del titular de la Oficialía Mayor, en el caso específico del Municipio de Colón, Qro., del Secretario de Administración lo siguiente:
 - Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
 - Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.
6. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
7. Que por su parte, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 19 refiere que los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo adjudicación de contratos en los términos de esta Ley; determinarán las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
8. Que el artículo 52 fracción II de la Ley de la materia refiere que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios deberá realizar subastas públicas de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles.
9. Que en seguimiento a dicha cuestión, el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones referida señala que corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:
 - I. Ya no sean adecuados para el servicio público;

Valen



Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

- II. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;
- III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

10. Qué asimismo, el artículo 60 de la legislación en comento menciona que en los casos que no sea recomendable la rehabilitación de un bien mueble y sea más costeable su enajenación en el estado en que se encuentra, se determinará como destino su venta a través de subasta pública, la cual se llevará a cabo conforme al procedimiento que al efecto establece la presente Ley, a excepción de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el valor del avalúo o el previsto en el Diario Oficial de la Federación, en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles que generen los Poderes, Ayuntamientos y entidades públicas, no exceda el monto de trescientos salarios mínimos mensuales vigente en el Estado, los Comités autorizarán la venta directa, observándose estrictamente lo mencionado en el último párrafo de este artículo;
- II. Cuando se rescinda el contrato, el Comité, conforme al criterio de adjudicación, celebrará un nuevo contrato con el concursante que en orden consecutivo hubiere cumplido con todos los requisitos; y
- III. Cuando los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas sean donados a instituciones de beneficencia pública, previa justificación y autorización de los Comités correspondientes.

En el proceso de enajenación directa deberá estar presente un representante del órgano interno de control del Poder o ayuntamiento o entidad pública de que se trate, con el objeto de vigilar que el evento se haga apegado a la Ley.

- 11.** Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley de la materia el monto de la enajenación de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos que determinen los Comités, mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables o a los precios publicados en el Diario Oficial de la Federación en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles.
- 12.** Que el artículo 63 de la Ley aplicable establece que los productos que se generen por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, se consideran ingresos extraordinarios de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas.
- 13.** Que una vez efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien mueble o inmueble de que se trate como lo establece el artículo 64 de la Ley de referencia.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Acta núm. 114

14. Que en fecha 07 de marzo de 2016, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria 02-2016 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., a través de las cuales autorizan los siguientes actos:

- a) Autorización para dar de baja de bienes muebles (equipo de transporte) en razón de ya no ser útiles para el servicio público; además de que ya no es costeable de conformidad con los avalúos elaborados por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia, así como de inventarios y registros contables.
- b) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de nueve de los vehículos será a través de venta directa ya que actualizan el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro al no rebasar el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.
- c) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de tres de los vehículos será a través de subasta pública ya que actualizan el supuesto contemplado en el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro ya que de acuerdo al avalúo practicado se rebasa el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.

15. Que con fecha 08 de abril de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SA/247/16 expedido por el C.P. Joel Pedraza Colín en su carácter de Secretario de Administración a través del cual somete a consideración del Ayuntamiento la baja de vehículos pertenecientes al parque vehicular dado que su costo de reparación no es redituable, en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo y que de manera abreviada se mencionan a continuación:

"...

- ❖ Listado de bienes a dar de baja mediante subasta pública, ya que de acuerdo al artículo 60 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro exceden de trescientos salarios mínimos:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	CP-3	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN	\$1.00	\$199,000.00	\$45,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CS-2	CHEVROLET	2001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA TIPO KODIAK	\$549,100.99	\$549,100.99	\$30,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-1	CHEVROLET	2010	CAMIONETA SUBURBAN	\$597,900.00	\$597,900.00	\$210,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Asimismo, hace mención que los avalúos que sirvieron de soporte para el trámite de la autorización para la baja de los bienes muebles se encuentran vigentes y fueron elaborados por el C. Arturo Olvera Tovar, Perito Valuador autorizado por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro; además de que lo anterior fue validado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro."

- 16.** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2016, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., en los siguientes términos:

"
...

TERCERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes muebles que se mencionan a continuación, instruyendo al Secretario de Administración para que por conducto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., lleve a cabo los trámites necesarios para realizar dicho procedimiento atendido a lo señalado en la normatividad aplicable:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	CP-3	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROBAN	\$1.00	\$199,000.00	\$45,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CS-2	KODIAK CHEVROLET	2001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	\$549,100.99	\$549,100.99	\$30,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-1	CHEVROLET	2010	CAMIONETA SUBURBAN	\$597,900.00	\$597,900.00	\$210,000.00

Debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de la materia en atención a los avalúos realizados.

CUARTO.- El monto de las enajenaciones de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos determinados por el Comité de conformidad con lo señalado por el artículo 62 de la Ley de la materia.

QUINTO.- Los productos que se generen por la enajenación de los bienes muebles señalados en el presente Acuerdo se considerarán ingresos extraordinarios por lo que se instruye al Secretario de Finanzas para que realice lo procedente conforme a la normatividad aplicable.

SEXTO.- Se instruye al Secretario de Administración para que una vez efectuadas las enajenaciones autorizadas proceda a la cancelación de registros e inventarios de los bienes muebles enajenados.

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017

SEPTIMO. - *El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Administración.*

En virtud de lo anterior, se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en este proveído para su conclusión”.

- 17.** Que con fecha 05 de abril de 2017 se recibió oficio SA.885.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario de Administración mediante el cual solicita literalmente, lo siguiente:

“Se cuenta con los dictámenes del costo de reparación de las unidades, por lo que se solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la reparación de las unidades en términos de los señalado en los dictámenes de los cuales se anexa copia, o bien decidan el destino que se le dará a dichos bienes que forman parte del patrimonio Municipal”.

- 18.** Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0664/2017 de fecha 20 de abril de 2017 se hizo del conocimiento del Secretario de Administración que de conformidad con lo aprobado por el H. Ayuntamiento, el seguimiento del Acuerdo referente a la baja de bienes se encontraba a su cargo como titular de la Secretaría de Administración y en coordinación con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

Asimismo que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro es el Comité de Adquisiciones el competente para determinar sobre la procedencia de la reparación ya que fue dicho órgano colegiado el que resolvió sobre la baja de los bienes muebles sobre la reparación de los mismos por lo que se requería la dictaminación en dicho sentido del Comité debidamente fundada y motivada.

- 19.** Que con fecha 10 de noviembre de 2017 se recibió oficio CAEACS.187.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Secretario de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón mediante el cual solicita lo siguiente:

“... se solicita someter en la próxima Sesión de Cabildo la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 15 de septiembre de 2016, mediante el cual se autoriza la baja de bienes muebles propiedad del Municipio de Colón, con la finalidad de solicitar la modificación en el sentido de que se determine la no enajenación de los bienes muebles consistentes en :

NO.	MARCA	MODELO	TIPO	NO. ECONOMICO
1	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA	CP-3

XAREN

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lilliano

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017

2	CHEVROLET	2010	EUROVAN USADA CAMIONETA SUBURBAN USADA	VA-1
---	-----------	------	---	------

Y por consecuencia, que no se den de baja del inventario de bienes del Municipio de Colón, para que posteriormente se proceda a su reparación.

Lo anterior, en virtud de haberse determinado la inviabilidad de la enajenación por Subasta Pública de dichos vehículos, mediante acta primera del 26 de mayo de 2017, emitida por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, 2015-2018”.

Remitiéndose anexo al presente oficio una serie de documentación entre las cuales se encuentra el Dictamen de Justificación para no baja de vehículo de fecha 25 de mayo de 2017 signado por los CC. José Alberto Borja González, Patricia Leticia Guadalupe Barrera Arreola y Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de encargado del Departamento de Deportes, Directora de Administración y Secretario de Administración, respectivamente, mismo que a la letra dice:

“

ANTECEDENTES

En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2, 3, 30 fracciones I, IV, 44, 49 y 50 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio en apego a sus funciones y obligaciones como base de la organización política y administrativa del Estado, tiene el deber de manejar de manera adecuada sus recursos, garantizando de manera uniforme, permanente y continua la aplicación eficiente de los mismos, procurando brindar su estructura administrativa las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón 2015-2018, es un órgano colegiado que dentro de sus funciones le corresponde realizar Subastas Públicas de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Mediante acuerdo de cabildo de fecha 15 de septiembre de 2016, en su acuerdo tercero, El H. Ayuntamiento autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes que se describen a continuación:

NO.	MARCA	MODELO	TIPO	NO. ECONOMICO	AVALÚO
1	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN USADA	CP-3	\$45,000.00

Acta núm. 114

Valera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lillana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017

2	KODIAL	2001	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA USADO	CS-2	\$30,000.00
3	CHEVROLET	2010	CAMIONETA USADA SUBURBAN	VA-1	\$210,000.00

Que se de dicho procedimiento únicamente fue adjudicado el vehículo marca KODIAK, modelo 2001, tipo CAMION RECOLECTOR DE BASURA USADO, con número económico CS-2, a EUSTOLIA INES JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, sin embargo la segunda y tercera almoneda se procedió a declarar desierta ya que no existieron interesados en participar el proceso de subasta pública.

Por lo anterior, el Comité determinó se sometiera a consideración de cabildo la reparación de dichas unidades o bien señalan el destino de dichos bienes muebles, sin embargo mediante oficio MCQ/SAY/DAC/06664/2017, el Lic. Daniel López Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, devuelve dicha petición requiriendo se resuelva sobre la inviabilidad de la enajenación de los bienes que no fueron adjudicados en dicho procedimiento de Subasta Pública.

Por lo anteriormente expuesto este Comité, tiene a bien llevar a cabo el siguiente análisis.

CONSIDERANDOS

1.- Si bien es cierto, en su momento se determinó la baja de los vehículos por no ser costeable seguirlos utilizando en el servicio público, lo cierto es que de los dictámenes practicados a los vehículos se advierte que el costo de reparación corresponde a:

NO.	MARCA	MODELO	TIPO	NO. ECONOMICO	COSTO APROX. REPARACION
1	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN USADA	CP-3	\$35,000.00
2	CHEVROLET	2010	CAMIONETA USADA SUBURBAN	VA-1	\$40,000.00

Siendo que actualmente para el presente ejercicio fiscal 2017, se cuenta con suficiencia presupuestal para la reparación de dichas unidades, correspondiente a la partida 355 de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, con un monto presupuestado de \$2,660,000.00, dentro de dicho presupuesto ya se tiene contemplado el costo de reparación de dichas unidades.

2.- Que actualmente las condiciones que presentan dichas unidades vehículos, resultan no ser útiles para el servicio, por ese motivo se solicitó su enajenación; sin embargo, al no existir personas interesadas en comprarlos en los precios ofertados, para el caso de proceder a una nueva subasta, el valor de los vehículos bajaría considerablemente, aunado a que se corre el riesgo de volver a declarar desierta el procedimiento, y con

Xafen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

ello se prolongaría el tiempo que han permanecido sin ningún uso y por lo tanto ningún beneficio, aunado a que se sigue depreciando su valor.

3.- Mantener los vehículos sin reparación, no genera ningún beneficio para el Municipio; en cambio, resulta de mayor utilidad la reparación de dichas unidades para su uso en el servicio público, y así detener el deterioro de dichas unidades.

4.- Con la reparación se pretende dar respuesta a la solicitud por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quien ha solicitado la asignación de un vehículo para diversas actividades de esa Secretaría, de igual forma la Secretaría de Desarrollo Social ha solicitado un vehículo con capacidad de 7 a 9 personas para desarrollar diversas actividades en dicha Secretaría.

5.- Que con las reparaciones que se pretenden realizar al vehículo, se puede tener una vida útil de cuando menos 3 años, únicamente proporcionando los mantenimientos preventivos y las afinaciones correspondientes.

6.- Que el costo de adquisición de dichos vehículos en los modelos correspondiente, asciende aproximadamente:

- EUROVAN modelo 2003 \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 mn)
- SUBURVAN modelo 2010 entre 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN) a \$500,000.00

Por lo que con la reparación de los vehículos ante una adquisición, nos encontraríamos ahorrando para el caso de la Eurovan hasta el 50% de su valor como vehículo usado y de la suburban hasta de un hasta 80%.

Derivado de los antecedentes y los considerandos correspondientes se resuelve que existen los elementos suficientes para señalar la inviabilidad de la enajenación mediante subasta pública, y por consecuencia se solicite la no baja del parque vehicular de los vehículos antes referidos, para su posterior reparación.

RESOLUCION

Que una vez valorados los elementos de fundamentación y motivación expresados en el presente dictamen, y con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se solicita al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón 2015-2018, la autorización para que se determine la no enajenación de dichos bienes mediante subasta pública y por consecuencia que no se den de baja del inventario de bienes del Municipio, para que posteriormente se proceda a su reparación".

20. Que con fecha 26 de mayo de 2017 tuvo verificativo Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón 2015-2018 estando presentes los servidores públicos Lic. Juan Luis

V. Aren

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Liliana

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017

Narváez Colín, Secretario de Administración y Presidente del Comité; Lic. Pablo Tlacaclael Vázquez Ferruzca, Secretario Ejecutivo del Comité; C.P. Armando Morales Olvera, Director de Egresos y Vocal a Suplente del Comité; Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y Vocal B del Comité; Christian Vega Moreno, Secretario de Servicios Públicos y Vocal C del Comité; Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Asesor del Comité y Representante de la Contraloría Municipal suplente; C.P. Patricia Leticia Guadalupe Barrera Arreola, Directora de Administración y José Alberto Borja González, Encargado del Departamento de Transportes, en la que se acordó lo siguiente:

II. REVISION Y ANÁLISIS DEL OFICIO MCQ/SAY/DAC/0664/2017, RESPECTO A RESOLVER SOBRE LA INVIABILIDAD DE LA ENAJENACION DE LOS BIENES QUE SE SOMETIERON A PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PUBLICA MCQ/ESP/001/2016, POR NO EXISTIR PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR LOS VEHÍCULOS.

En uso de la voz el Presidente del Comité refiere:

1.- Que mediante sesión extraordinaria 02-2016 de fecha 07 de marzo de 2016 Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, 2015-2018, se autorizó la baja de bienes muebles por ya no ser útiles para el servicio público, mediante el proceso de enajenación de los bienes muebles (equipo de transporte: 12 vehículos) por venta directa y subasta pública.

2.- Mediante acuerdo de cabildo de fecha 15 de septiembre de 2016, en su acuerdo tercero, El H. Ayuntamiento autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes que se describen a continuación:

NO.	MARCA	MODELO	TIPO	NO. ECONOMICO	AVALÚO
1	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN USADA	CP-3	\$45,000.00
2	KODIAL	2001	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA USADO	CS-2	\$30,000.00
3	CHEVROLET	2010	CAMIONETA USADA SUBURBAN	VA-1	\$210,000.00

3.- Que mediante acta primera de fecha 26 de septiembre de 2016, en sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón 2015-2018, se autorizaron los avalúos correspondientes y se aprobaron las bases para someter a procedimiento de enajenación por venta directa y subasta pública.

XAREN
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Liliana
[Handwritten signature in blue ink]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

4.- Los días 07, 13 y 19 de octubre de 2016, fueron publicadas la convocatoria y bases de la presente Subasta Pública en los estrados de la Presidencia Municipal y en fecha día 25 (veinticinco) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis), se celebró el acto de SUBASTA PÚBLICA NÚMERO MCQ/ESP/001/2016, con motivo de la "ENAJENACIÓN DE TRES VEHÍCULOS USADOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO", en su primer almoneda, y en esa misma fecha se adjudicó el vehículo marca KODIAK, modelo 2001, tipo CAMION RECOLECTOR DE BASURA USADO, con número económico CS-2 a EUSTOLIA INÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN).

Por otro lado, por lo que respecta a los vehículos:

VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA USADA	EUROVAN	CP-3
CHEVROLET	2010	CAMIONETA SUBURBAN	USADA	VA-1

Al no existir registro de alguna persona ni propuesta, se procedió a declarar desierta y se ordenó generar un nuevo remate en segunda almoneda, estableciendo como precio base en los siguientes términos:

NO.	MARCA	MODELO	TIPO	NO. ECONOMICO	PRECIO BASE
1	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN USADA	CP-3	\$40,500.00
3	CHEVROLET	2010	CAMIONETA USADA SUBURBAN	VA-1	\$189,000.00

5.- Los días 14, 18 y 24 de noviembre de 2016, fueron publicadas la convocatoria y bases de la presente Subasta Pública en los estrados de la Presidencia Municipal y en fecha día 2 (veintiocho) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), se celebró el acto de la subasta pública número MCQ/ESP/001/2016, en segunda almoneda, no existiendo registro de persona alguna para participar en dicho acto de Subasta Pública; por lo que, se procedió a declarar desierta y se ordena generar un nuevo remate en tercera almoneda, estableciendo como precio base en los siguientes términos:

NO.	MARCA	MODELO	TIPO	NO. ECONOMICO	PRECIO BASE
1	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN USADA	CP-3	\$32,400.00
3	CHEVROLET	2010	CAMIONETA USADA SUBURBAN	VA-1	\$151,200.00

6.- Los días 1, 07, 12 de diciembre de 2016, fueron publicadas la convocatoria y bases de la presente Subasta Pública en los estrados de la Presidencia Municipal y en fecha día 15 (quince) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis), se celebró el acto de la subasta pública número MCQ/ESP/001/2016, en tercera almoneda, en el que no

KAREN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

registró persona alguna para participar, por lo que se procedió a declarar desierta y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón 2015-2018, decidió que: "... toda vez no han existido personas que se encuentren interesadas en adquirir los vehículos aún y con los descuentos correspondientes, es por lo que se solicita, se someta al Ayuntamiento la opción de valorar nuevamente una reparación de dichas unidades, o bien decidan el destino que se les dará a dichos bienes que forman parte del patrimonio Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Administración previo dictamen del costo de reparación de las unidades ...".

Por lo que, mediante oficio SA.2591.2016, se solicitó dictamen de costo de reparación de unidades vehiculares, recibiendo respuesta por oficio D.A.0047.2017 de fecha 21 de febrero de 2017, girándose oficio SA.885.2017, a Secretaría del Ayuntamiento a efecto de someter a consideración de cabildo la opción de valorar nuevamente una reparación de dichas unidades, o bien decidan el destino que se le darán a dichos bienes que forman parte del patrimonio Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Administración, previo dictamen del costo de reparación de las unidades..."

Por lo que en fecha 20 de abril de 2017, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/06664/2017, el Lic. Daniel López Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento; mediante el cual devuelve la petición que formulara éste Comité a Cabildo, refiriendo de forma textual lo siguiente:

"... en todo caso, de encontrarse en el supuesto de no estar en posibilidades de concretar la enajenación señalada, y previo trámite que se realice por conducto de esa dependencia y del Comité respectivo sobre la valuación de la reparación y resolución sobre la inviabilidad de la enajenación de los bienes muebles mencionados, se termine la no enajenación de los mismos y por consecuencia la no baja del inventario de bienes de este Municipio, solicitando en dicho sentido la modificación del Acuerdo señalado en el presente oficio por convenir a los intereses municipales fundando y motivando debidamente dicha determinación y remitiendo las documentales que soporten su autorización (acta de Comité de Adquisiciones, avalúos, dictamen de valor, entre otros), toda vez, que el Comité no puede ordenar al máximo órgano de gobierno de éste Ente Municipal que realice determinado trámite ya que no hay autoridad superior al mismo. (sic)..."

Por lo que con la finalidad de dar respuesta a la petición realizada por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió a emitir el dictamen de justificación correspondiente respecto a la inviabilidad de enajenación, la no baja en el inventario del municipio y posterior reparación de los bienes; el cual se agrega al presente.

Se hace la aclaración que respecto al dictamen de valor, el mismo, únicamente aplica para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, como así se establece en el artículo 51 de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

V. Aren

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

Por lo que respecta a lo señalado, en el sentido de que éste Comité no puede ordenarse a ordenar generar un nuevo remate en tercera almoneda, estableciendo como precio base en los siguientes términos...

21. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tomando en cuenta el sentido de la solicitud y argumentos vertidos por la Secretaría de Administración y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

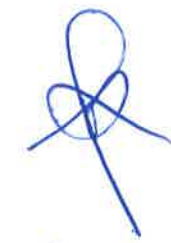
22. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 35 fracción II y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, señalándose por parte de dicho funcionario público que aun cuando anteriormente valido la solicitud efectuada por el entonces titular de la Secretaría de Administración y Presidente del Comité mencionado ahora solicita que se eliminen del acuerdo de baja de bienes donde se autoriza la venta de los bienes muebles señalados en la petición y como consecuencia su baja del inventario de bienes toda vez que una vez analizado el tema en cuestión, el expediente correspondiente y la normatividad aplicable concluye que es procedente que en lugar de que se lleve a cabo la venta de los vehículos se proceda a su reparación y que el procedimiento efectuado para solicitar dicha cuestión cumple con la normatividad aplicable y fue remitida la totalidad de documentación necesaria para la emisión del presente dictamen por lo que no sería factible que se efectuara observación alguna por entes fiscalizadores a la solicitud por él planteada ni al procedimiento efectuado para tal efecto y menos aún al acuerdo que se emitirá en tal sentido, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento, autoriza la modificación del Acuerdo por el cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2017, en específico el resolutivo tercero con la finalidad de eliminar lo referente a la autorización para la enajenación por

Xalen



Liliana





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017



subasta de los bienes muebles descritos en el considerando diecinueve del presente proveído para quedar de la manera siguiente:

TERCERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la enajenación mediante subasta pública del bien mueble que se menciona a continuación, instruyendo al Secretario de Administración para que por conducto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., lleve a cabo los trámites necesarios para realizar dicho procedimiento atendido a lo señalado en la normatividad aplicable:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	CS-2	KODIAK CHEVROLET	2001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	\$549,100.99	\$549,100.99	\$30,000.00

Debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de la materia en atención al avalúo realizado.

SEGUNDO.- Quedan subsistentes el resto de los resolutivos del Acuerdo de referencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías de Administración, Finanzas y Contraloría Municipal; así como al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Colón para su debida atención.

Colón, Qro., a 04 de diciembre de 2017. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica.----

Concluido lo anterior **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

5. Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

Acta núm. 114

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including one that appears to say 'Karen'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including one that appears to say 'Liliana'.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017



Acta núm. 114

a).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio a septiembre del ejercicio fiscal de 2017. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta hay una serie de observaciones al actuar de la Directora del Sistema Municipal e indica que ya está actuando por las vías legales correspondientes para transparentar la gestión del DIF Municipal y en su caso que se castigue y se aplique la ley.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tiene por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio a septiembre del ejercicio fiscal de 2017.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio a septiembre del ejercicio fiscal de 2017, y;**

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se registrarán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
 - a) El Patronato.
 - b) Junta Directiva.
 - c) El Director del Sistema Municipal.
 - d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
 - e) El Contralor.
6. Que con fecha 15 de noviembre de 2017 se recibió oficio DG/0345/2017 signado por la C. Elizabeth Rojas Hernández en su carácter de Directora del SMDIF de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades y financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Xalen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentados Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2017 en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

Colón, Qro., a 04 de diciembre de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero

Valencia
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Liliane

[Signature]
[Signature]
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017

abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que el informe es un documento incompleto, y que en ese sentido hará la solicitud de información correspondiente respecto a todos los contratos firmados por el Presidente ya que es necesario transparentar y asegurarse que los recursos del erario público son bien ejercidos, y en caso de existir irregularidades realizará las acciones legales correspondientes.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el

(Vertical list of handwritten signatures on the right margin)
Karen
Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 07 DE DICIEMBRE DE 2017



Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 14 de noviembre de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0160/2017 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 22 Contratos y/o Convenios firmado en el mes de septiembre de 2017 y que se describen en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta durante el mes de septiembre de 2017.

Valen

2

Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 04 de diciembre de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las 15:53 (quince horas con cincuenta y tres minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Acta núm. 114

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

KAREN

Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
07 DE DICIEMBRE DE 2017




C. JUAN CARLOS CUETO JIMENEZ
REGIDOR


C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA


Liliana
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA


C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

Elsa Ferruzca
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA


C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA


C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR


LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO